

**RES. CACFJ N°: 24/2009**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

**VISTO:**

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 196/09, con relación a la firma de un **Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University Washington College of Law**, y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Que a los efectos de integrar la Unidad de Coordinación necesaria para la mecánica del convenio resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University Washington College of Law, en los términos del modelo que como Anexo A integra la presente.

**Art. 2º:** Desígnase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular en representación del Centro de Formación Judicial, de la Unidad de Coordinación de dicho Convenio y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución coperante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES. CACFJ N°: 24/2009**

**Graciela E. Christe**

**Jorge A. Franza**

**Luis F. Lozano**

**Juan V. Cataldo**

**RES. CACFJ N°: 24/2009**

**ANEXO A**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ACADEMIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE AMERICAN UNIVERSITY WASHINGTON COLLEGE OF LAW.**

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Académico Dr. Luis F. Lozano, por una parte, y por la otra la **Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University Washington College of Law**, en adelante la ACADEMIA, con domicilio en 4801 Massachusetts Ave., NW, Washington DC, 20016, representada por sus Co-Directores, Claudia Martin y Diego Rodríguez-Pinzón, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrará por la siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La ACADEMIA ofrecerá un arancel preferencial a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se inscriban en el Diplomado y Programa Especializado de la Academia en su modalidad de Certificado de Asistencia. Este arancel cubre el costo de los cursos, libros y/o materiales de lectura obligatorios para cada curso, pero no incluye la tarifa de inscripción y la tarifa de actividades, a las cuales están sujetos todos los postulantes. Cada año la Academia comunicará por escrito al CENTRO el arancel que ofrecerá a los beneficiarios de este acuerdo, que figurarán como anexos del presente convenio.

**SEGUNDA:** Todo magistrado, integrante del Ministerio Público, funcionario y empleado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que desee participar en el Diplomado y Programa Especializado de la Academia, deberá presentar, junto con su formulario de admisión y la documentación requerida por éste, una comunicación del CENTRO certificando que el postulante pertenece al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante desea ser examinado al término de los cursos a los efectos de que estos se le validen profesionalmente en su carrera judicial deberá expresarlo en su solicitud de registro.

**TERCERA:** Los créditos académicos que los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obtengan por los cursos del Diplomado y Programa Especializado de la Academia bajo los términos de este acuerdo, no podrán ser considerados para los programas de post-grado ofrecidos por AU-WCL, tales como el título de Juris Doctor (J.D.) o Master of Laws (LL.M.).

**CUARTA:** El CENTRO acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cumplimiento del presente convenio, no implicará ninguna erogación por parte del CENTRO.

**QUINTA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por la ACADEMIA, como miembro titular a la Prof. Claudia Martin, y como miembro suplente al Prof. Diego Rodríguez-Pinzón, ambos Co-Directores de la Academia.

**SEXTA:** Este convenio se celebra por el término de 3 (TRES) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de

**RES. CACFJ N°: 24/2009**

las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días. En tal eventualidad, no se alterarán las becas anuales ya otorgadas. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan resolver cualquier controversia que se presente entre ellas a través de negociación y buenos oficios.

**PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN** de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, a los            días del mes de abril de dos mil nueve.

**RES. CACFJ N°: 24/2009**

**ANEXO I**

**MATRÍCULA Y OTROS COSTOS PARA EL DIPLOMADO Y PROGRAMA ESPECIALIZADO DE LA ACADEMIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO PARA EL 2009**

Para el año 2009 la ACADEMIA ofrecerá el siguiente arancel preferencial a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se inscriban en el Diplomado y Programa Especializado de la Academia en su modalidad de Certificado de Asistencia:

- a. Un (1) curso.....U\$S 1,000 (dólares estadounidenses mil)
- b. Dos (2), Tres (3) o Cuatro (4) cursos.....U\$S 1.700 (dólares estadounidenses mil setecientos)

El costo de los cursos **incluye** los libros y/o materiales de lectura obligatorios para cada curso. Este costo **no** incluye la tarifa de inscripción de U\$S 65 (dólares estadounidenses) y la tarifa de actividades de U\$S 100 (dólares estadounidenses), no reembolsables, a las cuales están sujetos todos los postulantes. **Todos los precios están expresados en dólares de los Estados Unidos de América (U\$S)**. El costo de los cursos es establecido independientemente del número de créditos académicos que AU-WCL asigna a cada curso.